

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- DIVORCIO  
No. 11001-31-10-022-2020-00599-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por GERARDO ARTURO AUSIQUE GÁMEZ contra DIANA ROCIO PIRATOVA CHAPARRO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.

- 4- Se reconoce personería al Dr. TOMAS FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Buitrago F.", with a stylized initial "J" on the left.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez